



**JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA  
SESIÓN ORDINARIA 17-2019  
TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO  
21 de octubre del 2019**

**ACUERDO 1.** La Junta Directiva del Centro Nacional de la Música acuerda aprobar el orden del día de la sesión. **ACUERDO UNÁNIME.**

**ORIGINAL FIRMADO**  
*MM. Gabriel Goñi Dondi*



**MM. Gabriel Goñi Dondi**  
**Director General**  
**Centro Nacional de la Música**



**JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA  
SESIÓN ORDINARIA 17-2019  
TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO  
21 de octubre del 2019**

**ACUERDO 2.** La Junta Directiva del Centro Nacional de la Música acuerda aprobar el acta de la Sesión Ordinaria 15-2019. **ACUERDO UNÁNIME.**

ORIGINAL FIRMADO  
*MM. Gabriel Goñi Dondi*



**MM. Gabriel Goñi Dondi  
Director General  
Centro Nacional de la Música**



**JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA  
SESIÓN ORDINARIA 17-2019  
TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO  
21 de octubre del 2019**

**ACUERDO 3.** En atención al oficio CA-190-2019, de fecha 30 de agosto del 2019, suscrito por la señora Karina Varela, Coordinadora Académica del Instituto Nacional de la Música, mediante el cual solicita a éste Órgano Colegiado aprobar el Reglamento de Matricula del Instituto Nacional de la Música; la Junta Directiva del Centro Nacional de la Música acuerda aprobar dicho Reglamento. **ACUERDO UNÁNIME.**

ORIGINAL FIRMADO  
MM. *Gabriel Goñi Dondi*



**MM. Gabriel Goñi Dondi**  
**Director General**  
**Centro Nacional de la Música**



**JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA  
SESIÓN ORDINARIA 17-2019  
TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO  
21 de octubre del 2019**

**ACUERDO 4.** En atención al oficio CNM-DG-361-2019, de fecha 11 de setiembre del 2019, suscrito por el señor Gabriel Goñi Dondi, Director General del Centro Nacional de la Música, dirigido a este Órgano Colegiado, en atención al escrito de fecha 10 de setiembre de 2018, suscrito por la señora Patricia Giró Peralta y la señorita Rebeca Trejos Meneses, funcionarias de la Compañía Lírica Nacional, dirigido al señor Gabriel Goñi Dondi, Director General, mediante el cual expresan su absoluta inconformidad con su ex jefe, el señor José Manuel Aguilar Sáenz, ex Director Artístico de dicha Compañía, señalando que han sido víctimas de acoso laboral por parte del señor Aguilar; la Junta Directiva del Centro Nacional de la Música da por conocido el informe presentado mediante el oficio CNM-AL-023-2019, de fecha 29 de agosto del 2019, suscrito por la señora Gioconda Meléndez Calvo, Asesora Jurídica del Centro Nacional de la Música y acuerda delegar en la Dirección General:

1. Atender si a la señora Patricia Giró Peralta, se le reconoció el pago de horas extras, ya que, según se señala en el informe se las otorgaron por tiempo.

2. Comunicar a las partes que el estudio no revela que haya habido condiciones de acoso laboral, ya que en dicho informe se recomienda una Resolución Alternativa de Conflictos (RAC) entre las partes, pero debido a que una de las partes ya no labora en el Centro Nacional de la Música no corresponde. **ACUERDO UNÁNIME**

**ORIGINAL FIRMADO**  
**MM. Gabriel Goñi Dondi**



**MM. Gabriel Goñi Dondi**  
**Director General**  
**Centro Nacional de la Música**



**JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA  
SESIÓN ORDINARIA 17-2019  
TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO  
21 de octubre del 2019**

**ACUERDO 5.** La Junta Directiva del Centro Nacional de la Música acuerda aprobar el Informe de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al III trimestre del 2019. **ACUERDO UNÁNIME.**

**ORIGINAL FIRMADO**  
**MM. Gabriel Goñi Dondi**



**MM. Gabriel Goñi Dondi**  
**Director General**  
**Centro Nacional de la Música**



**JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA  
SESIÓN ORDINARIA 17-2019  
TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO  
21 de octubre del 2019**

**ACUERDO 6.** En atención al oficio CNM-DG-420-2019, de fecha 18 de octubre del 2019, suscrito por el señor Gabriel Goñi Dondi, Director General del Centro Nacional de la Música, en atención al oficio LYD-0853/06-19-R, de fecha 18 de junio del 2019, suscrito por el señor Ricardo Blanco Valverde, de la Dirección de Leyes y Decretos del Ministerio de la Presidencia, mediante el cual devuelve sin trámite respectivo y para su debida corrección el Decreto Ejecutivo sobre Reforma al Decreto Ejecutivo N° 36789-C denominado Reglamento a la Ley de Creación del Centro Nacional de la Música, con una serie de observaciones; la Junta Directiva del Centro Nacional de la Música acuerda que en atención al oficio de la Dirección de Leyes y Decretos, la Dirección General realice una nueva propuesta de Reforma a dicho Reglamento, con el visto bueno y la aprobación de la Secretaria de Planificación Institucional del Ministerio de Cultura y Juventud. **ACUERDO UNÁNIME.**



**MM. Gabriel Goñi Dondi  
Director General  
Centro Nacional de la Música**





**JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA  
SESIÓN ORDINARIA 17-2019  
TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO  
21 de octubre del 2019**

**ACUERDO 7.** En atención al oficio CNM-RH-132-2019, de fecha 17 de setiembre del 2019, con relación al permiso del 10 al 16 de febrero del 2020, sin goce de salario, solicitado por el señor Bismarck Fernández Vásquez, Principal de Percusión de la Orquesta Sinfónica Nacional, con la finalidad de participar con el Ensamble de Percusión UNED-CR, impartir clases magistrales y realizar dos conciertos de música costarricense al participar en el Polish Baltic Frederick Chopin Music Educational Project in Gdansk Polonia; la Junta Directiva del Centro Nacional de la Música considerando:

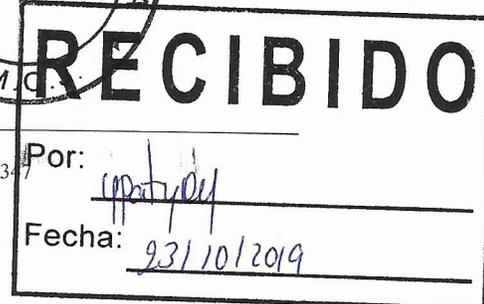
- I. Que dicha solicitud cuenta con el visto bueno del señor José Aurelio Castillo Pereira, Concertino de la Orquesta Sinfónica Nacional.
- II. Que para las fechas en que dicho permiso es solicitado, comprende el Concierto "Amor Sinfónico", a realizarse del 10 al 16 de febrero del 2020.
- III. Que la administración mantiene la política anterior de no conceder permisos parciales, debe de otorgarse por la actividad completa. De realizarse esto, se abrirá un portillo para el resto de la Orquesta y se deberá actuar basado en el principio de igualdad que nos rige.
- IV. Que debe otorgarse el permiso sin goce de salario ya que, se debe sustituir al señor Fernández.

Por lo tanto, este Órgano Colegiado acuerda:

1. Otorgar el permiso sin goce de salario en el lapso solicitado.
  2. Ordenar al señor Fernández, como Principal de Percusión de la Orquesta Sinfónica Nacional, que deberá asegurarse que los músicos sustituyentes queden preparados para que asuman la tarea de manera idónea, ya que se deberá sustituir toda la sesión de percusión.
- ACUERDO UNÁNIME.**

**ORIGINAL FIRMADO**  
**MM. Gabriel Goñi Dondi**

**MM. Gabriel Goñi Dondi**  
**Director General**  
**Centro Nacional de la Música**





**JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA  
SESIÓN ORDINARIA 17-2019  
TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO  
21 de octubre del 2019**

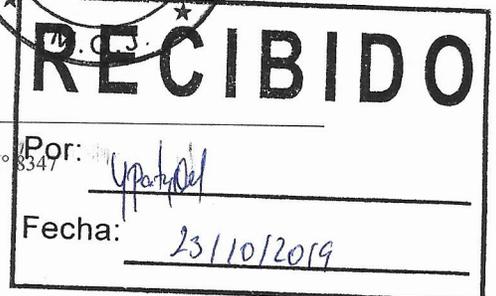
**ACUERDO 8.** En atención al oficio CNM-RH-130-2019, de fecha 17 de setiembre del 2019, con relación al permiso del 10 al 16 de febrero del 2020, sin goce de salario, solicitado por el señor Marco Ortiz Monestel, Contrabajista de fila de la Orquesta Sinfónica Nacional, con la finalidad de participar con el Ensamble de Percusión UNED-CR, impartir clases magistrales y realizar dos conciertos de música costarricense al participar en el Polish Baltic Frederick Chopin Music Educational Project in Gdansk Polonia; la Junta Directiva del Centro Nacional de la Música considerando:

- I. Que dicha solicitud cuenta con el visto bueno del señor José Aurelio Castillo Pereira, Concertino de la Orquesta Sinfónica Nacional y del señor Carlos Vives Cordero, Principal de Contrabajo de la Orquesta Sinfónica Nacional.
- II. Que para las fechas en que dicho permiso es solicitado, comprende el Concierto "Amor Sinfónico", a realizarse del 10 al 16 de febrero del 2020.
- III. Que la administración mantiene la política anterior de no conceder permisos parciales, debe de otorgarse por la actividad completa. De realizarse esto, se abrirá un portillo para el resto de la Orquesta y se deberá actuar basado en el principio de igualdad que nos rige.
- IV. Que debe otorgarse el permiso sin goce de salario ya que, se debe sustituir al señor Ortiz.

Por lo tanto, este Órgano Colegiado acuerda otorgar el permiso sin goce de salario en el lapso solicitado. **ACUERDO UNÁNIME.**

**ORIGINAL FIRMADO  
MM. Gabriel Goñi Dondi**

**MM. Gabriel Goñi Dondi  
Director General  
Centro Nacional de la Música**





**JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA  
SESIÓN ORDINARIA 17-2019  
TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO  
21 de octubre del 2019**

**ACUERDO 9.** En atención al oficio CNM-RH-128-2019, de fecha 17 de setiembre del 2019, con relación al permiso del 10 al 16 de febrero del 2020, sin goce de salario, solicitado por el señor Alejandro Molina Salas, Percusionista de fila de la Orquesta Sinfónica Nacional, con la finalidad de participar con el Ensamble de Percusión UNED-CR, impartir clases magistrales y realizar dos conciertos de música costarricense al participar en el Polish Baltic Frederick Chopin Music Educational Project in Gdansk Polonia; la Junta Directiva del Centro Nacional de la Música considerando:

- I. Que dicha solicitud cuenta con el visto bueno del señor José Aurelio Castillo Pereira, Concertino de la Orquesta Sinfónica Nacional y del señor Bismarck Fernández Vásquez, Principal de Percusión de la Orquesta Sinfónica Nacional.
- II. Que para las fechas en que dicho permiso es solicitado, comprende el Concierto "Amor Sinfónico", a realizarse del 10 al 16 de febrero del 2020.
- III. Que la administración mantiene la política anterior de no conceder permisos parciales, debe de otorgarse por la actividad completa. De realizarse esto, se abrirá un portillo para el resto de la Orquesta y se deberá actuar basado en el principio de igualdad que nos rige.
- IV. Que debe otorgarse el permiso sin goce de salario ya que, se debe sustituir al señor Molina.

Por lo tanto, este Órgano Colegiado acuerda otorgar el permiso sin goce de salario en el lapso solicitado. **ACUERDO UNÁNIME.**

**ORIGINAL FIRMADO  
MM. Gabriel Goñi Dondi**

**MM. Gabriel Goñi Dondi  
Director General  
Centro Nacional de la Música**



**RECIBIDO**

Por:

Fecha:

*[Signature]*  
23/10/2019



**JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA  
SESIÓN ORDINARIA 17-2019  
TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO  
21 de octubre del 2019**

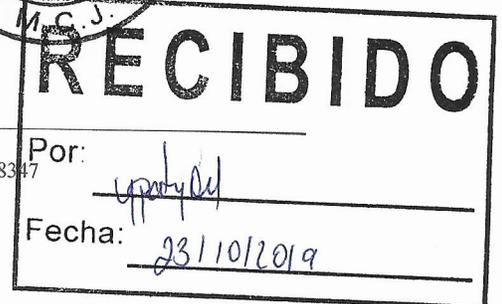
**ACUERDO 10.** En atención al oficio CNM-RH-129-2019, de fecha 17 de setiembre del 2019, con relación al permiso del 10 al 16 de febrero del 2020, sin goce de salario, solicitado por el señor Ricardo Alvarado Hernández, Percusionista de fila de la Orquesta Sinfónica Nacional, con la finalidad de participar con el Ensamble de Percusión UNED-CR, impartir clases magistrales y realizar dos conciertos de música costarricense al participar en el Polish Baltic Frederick Chopin Music Educational Project in Gdansk Polonia; la Junta Directiva del Centro Nacional de la Música considerando:

- I. Que dicha solicitud cuenta con el visto bueno del señor José Aurelio Castillo Pereira, Concertino de la Orquesta Sinfónica Nacional y del señor Bismarck Fernández Vásquez, Principal de Percusión de la Orquesta Sinfónica Nacional.
- II. Que para las fechas en que dicho permiso es solicitado, comprende el Concierto "Amor Sinfónico", a realizarse del 10 al 16 de febrero del 2020.
- III. Que la administración mantiene la política anterior de no conceder permisos parciales, debe de otorgarse por la actividad completa. De realizarse esto, se abrirá un portillo para el resto de la Orquesta y se deberá actuar basado en el principio de igualdad que nos rige.
- IV. Que debe otorgarse el permiso sin goce de salario ya que, se debe sustituir al señor Alvarado.

Por lo tanto, este Órgano Colegiado acuerda otorgar el permiso sin goce de salario en el lapso solicitado. **ACUERDO UNÁNIME.**

**ORIGINAL FIRMADO  
MM. Gabriel Goñi Dondi**

**MM. Gabriel Goñi Dondi  
Director General  
Centro Nacional de la Música**





**JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA  
SESIÓN ORDINARIA 17-2019  
TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO  
21 de octubre del 2019**

**ACUERDO 11.** En atención al oficio CNM-RH-131-2019, de fecha 17 de setiembre del 2019, con relación al permiso del 10 al 16 de febrero del 2020, sin goce de salario, solicitado por el señor William Ramos Calvo, Percusionista de fila de la Orquesta Sinfónica Nacional, con la finalidad de participar con el Ensemble de Percusión UNED-CR, impartir clases magistrales y realizar dos conciertos de música costarricense al participar en el Polish Baltic Frederick Chopin Music Educational Project in Gdansk Polonia; la Junta Directiva del Centro Nacional de la Música considerando:

- I. Que dicha solicitud cuenta con el visto bueno del señor José Aurelio Castillo Pereira, Concertino de la Orquesta Sinfónica Nacional y del señor Bismarck Fernández Vásquez, Principal de Percusión de la Orquesta Sinfónica Nacional.
- II. Que para las fechas en que dicho permiso es solicitado, comprende el Concierto "Amor Sinfónico", a realizarse del 10 al 16 de febrero del 2020.
- III. Que la administración mantiene la política anterior de no conceder permisos parciales, debe de otorgarse por la actividad completa. De realizarse esto, se abrirá un portillo para el resto de la Orquesta y se deberá actuar basado en el principio de igualdad que nos rige.
- IV. Que debe otorgarse el permiso sin goce de salario ya que, se debe sustituir al señor Ramos.

Por lo tanto, este Órgano Colegiado acuerda otorgar el permiso sin goce de salario en el lapso solicitado. **ACUERDO UNÁNIME.**

**ORIGINAL FIRMADO  
MM. Gabriel Goñi Dondi**

**MM. Gabriel Goñi Dondi  
Director General  
Centro Nacional de la Música**



**RECIBIDO**

Por: Y. Ramos

Fecha: 23/10/2019